

Z. z. z.

Regla primera

La *z*, última de nuestras consonantes, se emplea siempre antes de las vocales *a, o, u*; como en *zapato, tizon, zumo*.

Regla segunda.

Antes de las vocales *e, i* no se usará la *z*, sino la *c*, que en tales casos tiene el mismo sonido, extendiéndose esta regla á los plurales de las voces que terminan en *z*, como se dijo tratando de la letra *c*. Lo mismo se hará con los diminutivos de los nombres acabados en *za* y en *zo*; como de *taza tacilla, de mazo macito*.

Regla tercera.

Se empleará la *z* en las palabras que, teniéndola en su origen, la han conservado por uso bastante general; como *zelo, zizaña*, y otras pocas que pueden verse en el Catálogo número 1; si bien la Academia no considera como defecto notable que se escriban con *c*.

que contravienen á uno de los principios racionales de toda buena escritura, cual es el excusar en cuanto sea posible el empleo de signos inútiles. De tal innovación resulta lo contrario, pues son menester dos letras para representar incompletamente el sonido de una sola

PARTE SEGUNDA.

DE LAS NOTAS ORTOGRÁFICAS, ACENTOS, ETC.

DE LA DIVISION DE LAS PALABRAS EN FIN
DE RENGLON.

Las palabras se dividen por sílabas, y el modo de hacer esta division se enseña á los niños cuando aprenden á deletrear; sin embargo en algunas voces y principalmente en las compuestas pueden ocurrir dudas que se resolverán por las reglas siguientes:

Regla primera.

Aunque para la division de las sílabas en las palabras compuestas se ha de disolver la composicion, y dar á cada una de las partes que la constituyen las letras que le corresponden; como en *ab-ne-ga-cion, ab-ro-ga-cion, con-ca-vi-dad, des-o-var, pro-ra-ta, sub-ro-gar, sub-ver-sion, ca-ri-re-don-do*, se exceptúan de esta regla general las compuestas de preposicion, cuando despues de ella viene una *s* y otra consonante además; como en *construir, inspirar, obstar, perspicacia*. En estos casos se han de dividir las sílabas agregando la *s* á la preposicion, y escribiendo por consiguiente *cons-tru-ir, ins-pi-rar, pers-pi-ca-cia*.

Regla segunda.

Como cualquier diptongo ó triptongo no forma sino una sola sílaba, no deben dividirse las letras que lo constituyen. Así se escribirá *gra-cio-so*, *a-pre-cian*.

Regla tercera.

Cuando una consonante se halla entre dos vocales, forma siempre sílaba con la segunda vocal á la cual se habrá de agregar para dividir la palabra; como *a-mo*, *le-cho*, *a-gua*, *flu-xion*.

Regla cuarta.

Las letras que siendo simples en su pronunciacion son dobles en su figura, que son la *ch* y la *ll*, no se dividirán jamás; pero sí la *rr* doble, por serlo tambien en su sonido que es el de la *r* repetida.

Así *cha-le-co*, *chi-co*, *ca-llé*, *co-che*, se dividirán de este modo, en vez de que en *car-ro*, *tier-ra*, se dará una *r* á cada sílaba.

DE LA DUPLICACION DE LAS LETRAS.

En castellano jamás se ha de duplicar ninguna letra sino cuando tiene doble sonido, lo cual se verifica con las vocales *a*, *e*, *i*, *o*, en algunas voces; como *Saavdra*, *preeminencia*, *piisimo*, *loor*. Por la misma razon se pueden duplicar las consonantes *c*, *n*, *r*; como en *accidente* (1), *ennoblecer*, *carroza*. Los casos en que

(1) Cuando en una palabra van juntas dos *ce*, como en el ejemplo á que se refiere esta nota, la primera de ellas tiene la pronunciacion fuerte como la *g*, y la segunda suave como la *z*.

esto se verifica los designa la misma pronunciacion.

DE LAS LETRAS MAYÚSCULAS.

Regla primera.

La letra mayúscula, en los casos en que debe escribirse, ha de ser la primera de la palabra: en medio de diction no puede haberla.

Regla segunda.

Se pondrá letra mayúscula al principio de todo escrito de cualquier clase, ya sea título, tratado, capítulo, párrafo, etc.

Regla tercera.

Tambien se ha de poner cuando empieza cláusula ú oracion despues de punto final. En dos ocasiones se usará igualmente de letra mayúscula despues de dos puntos; á saber, citando palabras de otro, ó dando principio á una carta, v. g. *Ciceron en sus Oficios dice á este propósito lo siguiente: No hay cosa que tanto degrade al hombre como la envidia. Mi dueño y amigo: Recibi la de V.*, etc.

Regla cuarta.

Se escriben con letra mayúscula los nombres propios de persona; como *Pedro*, *Maria*; los de animales; como *Bucéfalo*, *Babieca*; los de lugar, ya sea una de las partes del mundo, reino, provincia, ciudad; ya sea villa, aldea ó caserío, con tal que tenga nombre propio; como *Europa*, *España*, *Castilla*, *Toledo*,

Madrid, Carabanchel, Vista-alegre; los de montes, mares, rios y fuentes; como *Moncayo, Océano, Tajo, Aganipé*.

Regla quinta.

Despues de la interrogacion y de la admiracion será mayúscula la primera letra de la cláusula siguiente; v. g. *¿No estás contento en esta ciudad? Pues mantente quieto en ella y no pienses en nuevos viajes. ¡Qué locura es andar siempre de ceca en meca! Tu edad y tus achaques piden ya tranquilidad y reposo.*

Regla sexta.

Tambien se escribirán con letra mayúscula los sobrenombres ó apellidos; como *Alarcon, Perez, Guevara*; los títulos, renombres y apodos con que se designan determinadas personas; como el *Gran Capitán, Alfonso el Sabio, Sancho el Craso*. Los nombres de dignidad se escribirán con mayúscula cuando estén solos en la oracion; como el *Papa, el Cardenal, el Rey, el Duque, el Marqués*; pero no cuando se les agregue el nombre propio ó el de su reino ó estado, pues en este caso se escribirán con letra minúscula; como el *rey de Holanda, el papa Urbano IV, el duque de Alba, el cardenal Cisneros*.

Escribense tambien con mayúscula los tratamientos y especialmente si estan en abreviatura; como *Sr D., V., V. S., etc.*

Regla séptima.

Los nombres que se llaman colectivos porque com-

prenden á muchas personas ó cosas juntas, como *reino, provincia, consejo*, etc., se escribirán con letra mayúscula cuando intervengan en la oracion haciendo en ella un papel principal ó notable; como en estos ejemplos: *El Reino representó á S. M. contra tales desórdenes; el Consejo de Castilla se componia solo de ministros togados; la Universidad de Salamanca es la mas famosa de España; la Academia Española fué fundada por el Rey D. Felipe V*, etc. Fuera de estos casos se escribirán con letra minúscula.

Regla octava.

El asunto ó materia de cualquier obra de alguna importancia ó extension deberá tambien escribirse con letra mayúscula, como *Tratado de la Esgrima; de Ortografia castellana; Historia de los Vándalos*, etc.

Regla nona.

Empléanse igualmente las mayúsculas en el principio de cada verso, de cuya práctica parece procedio el nombre de *versales* que suele darse tambien á dichas letras. En la poesía castellana se usan comunmente en los versos de mas de ocho sílabas, y al principio de cada copla en las composiciones de versos cortos, como redondillas, décimas, etc.

DE LOS ACENTOS.

Acento se llama en la ortografia castellana una rayita oblicua (') que puesta sobre la vocal de la sílaba

larga de cualquier vocablo indica su verdadera pronunciacion.

Esta sílaba no es mas que una en cada palabra y es aquella en que se hace mayor detencion al pronunciarla, como en *calido cá*, en *azúcar zú*, en *rubi bí*. Estas sílabas se llaman tambien *agudas* y *acentuadas*, aunque muchas veces no se ponga acento en ellas por excusar un trabajo inútil. Así pues las palabras cuya penúltima sílaba es larga no llevarán acento, por ser muchas en número y notoria su pronunciacion; como *casa*, *decoro*, *referencia*, *baladronada*, *Gutierrez*, *Fernandez*, ni en la mayor parte de los plurales; como *sermones*, *peces*, etc.

Esta regla tiene varias excepciones, á saber:

Se pondrá acento en la penúltima larga, cuando la última sea un diptongo en *ea*, ó en *eo*; como *línea*, *cutáneo*, *etéreo*, *purpúreo*; mas no si el diptongo fuere en *ia*, *ie*, *io*, *ua*, *uo*; como en *concordia*, *enturbie*, *consorcio*, *recua*, *continuo*.

Las voces que, no siendo plurales, acaban en consonante, y tienen larga la penúltima, llevarán acento en ella; como *crisis*, *ágil*, *mártir*, *alférez*, y tambien aquellas que segun su varia pronunciacion tienen diferente significado; como *César*, *continúa*, para diferenciarlas de *cesar* y *continua*.

Cuando la sílaba larga de un vocablo es la antepenúltima, se le pone acento; como en *cántaro*, *música*, *nispero*, *Alvarez*; y estos vocablos se llaman esdrújulos.

En los superlativos que acaban en *ísimo* no hay necesidad de poner acentos, pues esta terminacion indica

por sí sola que son esdrújulos; como *santisimo*, *malisimo*, *obedientisimo*.

Los esdrújulos, á los cuales se incorporan uno ó mas pronombres dando mayor extension á la palabra, conservarán su acento en la sílaba larga, que ya no será antepenúltima, sino la cuarta ó quinta contando desde la final; como en *guárdamela*, *dijéraselo*.

Los nombres, sean ó no esdrújulos, que se convierten en adverbios por agregárseles la terminacion *mente*, conservarán su acento en la sílaba primitiva; como en *cándidamente*, *intrépidamente*, *ágilmente*.

Los vocablos que no tienen mas de una sílaba, por lo cual se llaman *monosílabos*, son de dos clases; ó se componen de varias letras, ó de una sola que forzosamente ha de ser vocal.

Cada una de las cinco vocales puede estar sola en la oracion y formar un *monosílabo*. En tal caso deben todas llevar acento, á excepcion de la *y* griega, aunque haga oficio de vocal, por no ser costumbre notar jamás con acento esta letra, segun se ve en estos ejemplos: *voy á Aranjuez*; *Pedro é Ignacio*; *hoy ó mañana*; *días ú horas*; *agua y vino*.

Los monosílabos que se componen de mas de una letra, generalmente no se acentúan, como *va*, *sol*, *luz*, *fin*, *mar*.

Los monosílabos *el*, *mi*, *tu* se acentúan solo cuando son pronombres; como en los ejemplos *acércate á él*, *huye de mí*; *mejor que tú*; pero no cuando son en su caso pronombres ó adjetivos de posesion; como *el año pasado*; *oye mi pronóstico*; *dame tu capa*.

Los monosílabos *de* y *se* se acentúan solo cuando son tiempos de verbos; como *ya lo sé*; *dé donde diere*; mas no cuando el primero es pronombre y el segundo preposición; como *ya se lo dije*; *viene de Roma*.

El monosílabo *si* se acentúa siendo partícula afirmativa ó pronombre; como *dijo que sí*; *cada uno para sí*; pero no cuando es condicional; como *si te vas escribeme*.

Tambien se pondrá acento en todo monosílabo en que su falta produzca ambigüedad en su significacion; como *pié*.

Los vocablos de mas de una sílaba que tienen larga la última llevarán acento en ella siempre que terminen en vocal, como *allá*, *café*, *dejó*, *Perú*, *baladí*; pero si terminaren en consonante se podrá omitir el acento cuando es notoria su pronunciacion; como *necesidad*, *badil*, *aquel*, *almídon*, *amar*, *ayer*, *mejor*, *compas*, *almoraduj*.

No obstante la generalidad de esta regla, convenirá poner acento en la última sílaba de tales voces, siempre que pueda haber duda en su pronunciacion, ó en su significado; como en *Esquivél*, *inglés*.

Tambien se pondrá acento en la sílaba larga final todos los tiempos de los verbos, *distribuí*, *pidió*, *acertarán*.

El poner acento en las sílabas que segun las reglas antecedentes no se acentúan es una superfluidad; pero no puede calificarse de defecto; como si alguno escribiera, *pandéro*, *finísimo*, *metál*.

Por último, deberá ponerse acento en las palabras

que, *como*, *cundo*, *quien*, *cual*, *donde*, *cuanto*, siempre que den principio á una cláusula de interrogacion ó de admiracion; v. g. *qué me quieres?* *dónde has estado?* *cuándo te vas?* *quién lo creyera!* *cuánto disparate ensartó!* *cómo llueve!* Aunque no haya interrogacion ni admiracion, se señalarán tambien con acento dichas palabras en los casos en que, para dar la debida entonacion á la frase, sea preciso detenerse algo mas que lo ordinario en la pronunciacion de las sílabas acentuadas; v. g. *ya sabes cuánto te estimo*; *resta decir cómo el infante D. Fernando llegó á ser rey de Aragon*; *no sé dónde pasará la noche*; *veremos en qué viene á parar esto*; *dime con quién andas y te diré quién eres*.

DE LAS NOTAS Ó SIGNOS DE PUNTUACION.

Los signos de puntuacion son indispensables en la escritura, pues sin ellos seria defectuosa la pronunciacion de las cláusulas, y dudoso y oscuro su significado.

Las mas usuales en castellano son la coma (,), punto y coma (;), dos puntos (:), punto final (.), interrogacion (?), y admiracion (!). Los cuatro primeros indican las pausas mas ó menos cortas, que sirven para tomar aliento en la lectura, y dar á conocer el sentido de las frases: los otros dos denotan la entonacion particular con que preguntamos ó nos admiramos. Para el acierto en el modo de colocar unos y otros servirán las reglas siguientes:

DE LA COMA (,).

Regla primera.

Siempre que haya en la oracion una serie de nombres se dividirán con una coma, menos cuando entre algunos de ellos medie una conjuncion; como *Juan, Pedro, Lucas y Antonio*; *bueno, sabio, prudente y cortés*; *el bueno y el malo*; *el jóven y el viejo*; *el pobre y el rico.*

Regla segunda.

Dívidense con la coma las oraciones de un período entre las cuales se hace al pronunciarlas una leve pausa; como *al apuntar el alba cantan las aves, el campo se alegra, el ambiente cobra movimiento y frescura.*

Regla tercera.

Cuando una proposicion se interrumpe, ya por nombrar á la persona con quien se habla, ya porque se cita el sugeto ó la obra de donde se ha tomado, ya porque se inserta como de paso otra cláusula que aclara ó amplía lo que se está diciendo; tales palabras que suspenden momentáneamente el relato principal, se encierran entre dos comas; v. g. *Lo que V. propone, Señor D. Juan, es cosa muy acertada. La verdad, dice Saavedra, se ha de sustentar con razones y autoridades. Los vientos del sur, que en aquellas abrasadas regiones son muy frecuentes, ponen en grave conflicto á los viajeros.*

Regla cuarta.

Cuando se invierte el orden natural de una proposicion poniendo primero lo que habia de ir despues, debe senalarse con una coma al fin la parte que se anticipa; v. g. *Donde interviene conocerse las personas, tengo para mi, aunque simple y pecador, que no hay encantamento alguno.* Como el orden natural de esta proposicion de Cervantes (1) seria: *no hay encantamento alguno donde interviene conocerse las personas*, importa para la claridad que se haga una breve pausa en *personas*, la cual se indica con la coma. Però se debe advertir que en las trasposiciones cortas, como de una sola palabra, no se ha de poner esta señal, porque se multiplicarian infinito las comas en nuestra lengua, que es naturalmente traspositiva; v. g. *Lucida ha estado la funcion; buen chasco nos hemos llevado.*

DEL PUNTO Y COMA (;).

Regla primera.

Cuando en la primera parte de un período hay varios miembros divididos por comas, se pondrá punto y coma al fin del último para denotar que allí es mayor la pausa, y luego se terminará el período; v. g. *Cuando las leyes decaen de su primitivo vigor por el culpable disimulo de los encargados de su observancia, ó por el trascurso de los años, ó bien porque una opinion*

(1) *Quijote*, parte I, cap. 37.

contraria y general las desconceptúa; entonces es indispensable su revision y reforma.

Regla segunda.

En todo período de alguna extension se pondrá punto y coma antes de las partículas adversativas *mas, pero, aunque, etc.*; v. g. *Salieron las tropas á media noche, y colocándose en galeras los soldados, anduvieron nueve horas sin descansar; pero el fatal estado de los caminos malogró la empresa.* Si la cláusula es corta bastará una simple coma antes de la partícula adversativa; como *vendrá, pero tarde.*

Regla tercera.

Siempre que despues de una cláusula que deje pendiente el sentido se sigue por medio de una conjuncion otra cláusula que en órden á la idea que expresa no tiene perfecto enlace con la anterior, hay que poner al fin de esta punto y coma, segun lo aclarará el ejemplo siguiente. *Pero nada bastó para desalojar al enemigo hasta que se abrevió el asalto por el camino que abrió la artillería; y se observó que uno solo de tantos como fueron deshechos en este adoratorio se rindió á la merced de los españoles.* Si despues de la palabra *artillería* solo se pusiese coma, la oracion *y se observó, etc.*, vendria regida de la preposicion *hasta*, trastornando notablemente el sentido.

Regla cuarta.

Tambien las proposiciones se suelen separar con

punto y coma de los ejemplos que las comprueban, colocando dicha puntuacion antes de las voces, como v. g., por ejemplo.

DE LOS DOS PUNTOS (:).

Regla primera.

Cuando se citan palabras literales de otro autor ó interlocutor se ponen dos puntos y se da principio á la cita con letra mayúscula; v. g. *Véase lo que á este propósito dice Santo Tomás: Siendo el hombre frágil por su naturaleza viciada, etc.*

Regla segunda.

Siempre que se suceden sin inferruption varias proposiciones, que si bien hace cada una de ellas perfecto sentido gramatical, hay tal enlace en sus ideas que forman juntas un todo lógico, conviene separarlas por medio de dos puntos; como en este ejemplo de Cervantes: *Eran en aquella edad todas las cosas comunes: á nadie le era necesario para alcanzar el ordinario sustento tomar otro trabajo que alzar la mano y alcanzarle de las robustas encinas, que liberalmente le estaban convidando con su dulce y sazonado fruto: las claras fuentes y corrientes rios en magnífica abundancia sabrosas y trasparentes aguas les ofrecian: en las quiebras de las peñas, etc.*

Regla tercera.

Cuando se sienta una proposicion general, y en seguida se va explanando por medio de otras cláusulas

que la explican y comprueban, se la separa de estas por medio de dos puntos; v. g. *No aflige á los mortales vicio mas pernicioso que el juego: por él gentes muy acomodadas han venido á parar en la mayor miseria y aun en el patíbulo: por él además del caudal pierde el hombre la vergüenza y hasta la estimacion de si mismo.*

Regla cuarta.

Si despues de un período completo se sigue una sentencia ó proposicion corta, como secuela ó deducion del mismo, se separa de este por medio de dos puntos, como en el ejemplo siguiente: *Aquel que por sus riquezas y esplendor fué tan aplaudido como envidiado cuando entraba triunfante por las puertas de Constantinopla, y cuyo nombre era respetado y temido desde la capital del imperio hasta el confin de los arenales de la Libia, murió ciego, pobre, olvidado y mendigando su alimento de puerta en puerta: raro y espantoso ejemplo de las vicisitudes de la fortuna.* No cometeria sin embargo ningun desacierto el que cerrando el período con punto final, pusiese á la última frase la nota de admiracion.

Regla quinta.

Es tambien costumbre poner dos puntos despues del *My señor mio* y otras expresiones semejantes con que se suele dar principio á las cartas; v. g. *Amigo mio: En contestacion á la estimada de V. etc.* *Muy Sr. mio: Sirvase V. tomar á su cargo, etc.*

DEL PUNTO FINAL (.).

Se pone punto final cuando el período forma completo sentido en términos de poder pasar á otro nuevo sin quedar pendiente la comprension de aquel. Es esto tan claro que no son menester ejemplos, y solo nos queda que advertir que á mas del punto final suelen ponerse varios *apartes* en las cartas, y en toda clase de escritos. Esta division que consiste en no acabar el renglon final del último período, y en empezar el siguiente mas adentro de la plana que todos los demás, se llama *sangría*, y solo debe usarse cuando se va á pasar á diverso asunto, ó bien á considerar el mismo bajo un aspecto diferente.

DE LA INTERROGACION (?).

La interrogacion se pone al fin de una cláusula en que se hace alguna pregunta: v. g. *¿Dónde vas? ¿A qué vienes? ¿Estarás mañana en casa?*

Cuando el período interrogatorio es largo debe ponerse al principio la nota ó signo de interrogacion en orden inverso (¿), lo cual se hace á fin de que el lector tome desde luego la entonacion conveniente á la pregunta: v. g. *¿Serán perdidos tantos ejemplares y escarmientos como presenciamos cada dia para persuadirte á mudar de vida y entrar en la senda del honor y de la virtud?* La letra con que empieza una interrogacion es comunmente mayúscula; mas si las preguntas son varias y breves no hay necesidad de que empiecen con letra grande á excepcion de la primera:

v. g. *¿Dónde has estado? ¿que has hecho en tantos dias? ¿porqué no te pusiste en camino así que recibiste mi carta?*

DE LA ADMIRACION (!).

Acerca de esta nota no hay nada que añadir á lo dicho sobre la interrogacion : se emplea en todas las interjecciones, y su uso es totalmente el mismo ; v. g. *¡Dios mio! ¡Cuánta debió ser la confusion y el sentimiento de los que creyendo encontrar el oro á montones, no encontraron sino hambre, penalidades y peligros!*

DEL PARÉNTESIS ().

Tratando de la coma se dijo en la regla tercera que cuando se interrumpian el sentido y giro de una oracion, porque se insertaba otra cláusula aclaratoria, debia ponerse entre dos comas; mas cuando esta cláusula es larga, ó su conexion con la anterior mas remota, se la encierra dentro de un paréntesis; como en el ejemplo siguiente : *Acostados todos en un género de lechos que rodeaban la mesa (pues los romanos comian tendidos y soslayado el cuerpo sobre el codo izquierdo) empezó á echarles en cara la tibieza de su fe, etc.*

DE LA CREMA Ó DIÉRESIS (..).

Hablando del sonido suave de la *g* se dijo que cuando heria á la *e* ó á la *i* se interponia una *u* entre aquella consonante y estas vocales; como en *guerra, qui-*

sante, añadiendo que dicha *u* no tenia el menor sonido. Se dijo además que en las voces en que la *u* pospuesta á la *g* se pronuncia, como en *arguir, antigüedad*, se expresa en lo escrito tal pronunciacion poniendo sobre la *u* dos puntos. Esta nota es la que se llama *crema* ó *diéresis*, y en prosa solo se emplea en el indicado caso, si bien en la poesia se usa siempre que es menester detenerse un poco en la primera vocal de un diptongo á fin de dar una sílaba mas á la palabra : v. g. Para dar valor de vocablos de tres sílabas á las voces *suave* y *ruido*, que tienen solo dos, se marca la *u* con la crema, escribiendo *suave* y *ruido*.

DEL GUION (-).

Se llama guion una rayita horizontal que sirve para dividir al fin del renglon una palabra que no cabe en él entera; y sobre esto bastará advertir que la division se ha de hacer forzosamente al fin de una sílaba, como en *ca-sa, cantue-so*, segun queda dicho en la página 27.

Usase tambien del guion en los diálogos, para indicar que habla otro personage, y evitar la repeticion de la advertencia *Juan dijo, Pedro replicó*; v. g. *Maravillado el capitán del valor de aquel soldado le mandó venir á su presencia y le dijo : ¿Cómo te llamas? Andrés Pereda, contestó el valiente. — ¿De dónde eres? — Castellano. — ¿De qué pueblo? — De Si-guenza.*

DE LOS DOS GUIONES (=).

Esta nota se usaba en el último caso de la regla an-

terior, pero actualmente se emplea solo en las copias para denotar que en aquel lugar hay en el original un espacio en blanco.

DE LAS COMILLAS (»).

Para distinguir en lo manuscrito las palabras notables y las literales de alguna cita se rayan por bajo. Mas cuando estas tienen razonable extension y llenan varias lineas, se marcan con comillas al principio y al fin; y á veces tambien antes de cada uno de los renglones que ocupan; v. g. « El hombre, dice un célebre « escritor, tiene aptitud por su naturaleza para habitar « en todos los países del mundo : en los arenales del « desierto, en los montes mas encumbrados, en los climas polares puede vivir y propagarse. No así los « animales, que sujetos á mas estrechos límites, perecen fuera de ellos, ó arrastran una vida penosa inhabilitados para propagar su especie respectiva. »

DE LAS LINEAS DE PUNTOS (.....).

Cuando conviene al escritor dejar incompleto el periodo y suspenso su sentido lo denota con una serie de puntos, que se llaman suspensivos; v. g. *Él concitó á la plebe contra los patricios; él acaudilló y juramentó á los mozos mas perversos y corrompidos de la República para realizar con su auxilio sus proyectos ambiciosos; él sobornó con oro y con promesas..... ¿ Pero á qué repetir lo que á todos es notorio?* Tambien se usan los puntos cuando se copia alguna autoridad, la cual no hace al caso insertar íntegra, seña-

lando con ellos los claros ó lagunas de las palabras que se omiten.

DE LOS VOCABLOS COMPUESTOS.

Los vocablos compuestos se escriben sin separacion alguna entre las partes de que están formados, como *salvaguardia, maltratar, mondadientes, quitamanchas, etc.* Exceptúanse por el uso algunos pocos; como *Ciudad Real, Puerto Rico, Ciudad Rodrigo*, cuyas mitades suelen varios dividir con un guion, aunque no es necesario.

DE LAS ABREVIATURAS.

Siendo la primera circunstancia de un escrito la claridad, la Academia no puede aprobar otras abreviaturas que las autorizadas por el uso. Cualesquiera otras que se formen deberán ser tan inteligibles que ninguna duda ofrezcan; y no como *confⁿ*, que no se sabe si quiere decir *confusion, confeccion* ó *confesion*.